| | | |
|---|---|---|
| **Fecha de Solicitud**:<br>(05/12/2022) Cinco de diciembre de 2022. | | **Área de Origen:**<br>(Infraestructura) |
| **I. RESUMEN CONTRACTUAL** | | |
| **Número Contrato:**<br>358-2022CINT (71728) | **Fecha de Suscripción**:<br>(23/05/2022)<br>Veintitrés de mayo de dos mil veintidós | **Tipo de Contrato:**<br>Contrato de Interventoría |
| **Plazo Inicial:**<br>Seis (6) meses. | **Fecha de Inicio:** (28/06/2022)<br>Veintiocho de junio de dos mil veintidós | **Fecha de Terminación Inicial:**<br>(27/12/2022)<br>Veintisiete de diciembre de Dos mil Veintidós |
| **Contratista:**<br>SERVICIOS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA S.A.S. – S&C INGENIERÍA S.A.S. | | |
| **Interventor**<br>N/A<br><br>**Supervisor:**<br>JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN | | **Valor Inicial: $** 280.000.000,00 |
| **II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA** | | **MODIFICACIÓN No. 1** |
| **Adición Valor** | **Prorroga Tiempo** | **Modificación o aclaración otras cláusulas** |
| **$** 93.333.334,00 | **Tiempo:** DOS (2) MESES<br>Desde el 28/12/2022<br>Veintisiete de diciembre de dos mil veintidós | ADICIÓN Y PRORROGA No 1 |
| | **Fecha Terminación Final:**<br>Hasta el 27/02/2023<br>Veintisiete de febrero de Dos mil Veintitrés | |
| **III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES** | | |
| **Adición Valor** | **Prorroga Tiempo** | **Modificación No. o aclaración otras cláusulas** |
| Valor: N/A<br>CDP No.: | **Tiempo:** N/A | El contrato 358-2022 no ha tenido modificaciones anteriores |
| | **Fecha Terminación Final:** N/A | |

## IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general del contrato

**Objeto:** *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA FDLS-LP-002-2022 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"*

**Valor total ejecutado a la última factura**: $ 143.770.668,00 (4 cortes parciales)

**Plazo de ejecución actual: Seis (6) meses.**

**Multas o sanciones impuestas: No**

**Estado financiero del contrato**

| | |
|---|---|
| Valor del Contrato: | $ 280.000.000,00 |
| Valor ejecutado a última factura: (acta parcial 4) | $ 143.770.668,00 |
| Valor a Adicionar: | $ 93.333.334,00 |
| Valor total (incluyendo la adición solicitada): | $ 373.333.334,00 |

**Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV ($1.000.000,00):**

Valor Contrato en SMLV: (280)

Valor Máximo para Adición en SMLV: (140)

Valor Adición Solicitada en SMLV: (93,33)

## CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN:

**I. Solicitud ADICIÓN Y PRORROGA presentada por el contratista interventor SERVICIOS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA S.A.S. – S&C INGENIERÍA S.A.S.**

1. El 28 noviembre de 2022 el contratista interventor SERVICIOS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA S.A.S. – S&C INGENIERÍA S.A.S. mediante oficio INTERPARQUESSUBA-ADMON-091, radicado ante el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) con No. 20226110243602 (ANEXO 1) con asunto: *"Solicitud de prórroga al contrato de interventoría No. 358 de 2022."*, presenta formalmente la solicitud de adición y Prórroga al contrato de interventoría 358-2022 por un plazo de dos (2) meses iniciando el 28/12/2022 hasta el 27/02/2023 y la respectiva adición por valor de ($93.333.334,00) con el fin de dar continuidad al mismo y así hacer seguimiento al contrato de obra 361-2022 de su encargo dando cumplimiento a las obligaciones contractuales de la interventoría y del cual esta misma solicitó adición y prórroga soportado en la atención de cuatro (4) parques nuevos postulados en los presupuestos participativos del 2021, y la realización de obras complementarias en cuatro(4) frentes de obra contractuales con el fin de asegurar la estabilidad en las obras actualmente en ejecución, soportados en los siguientes hechos informados en su comunicado:

    1. *(…) "El 28 de junio de 2022 se da inicio al contrato de obra No. 361 de 2022 y al contrato de interventoría No. 358 de 2022.*

    2. *Se resalta el trabajo en conjunto realizado por la supervisión FONDO DESARROLLO LOCAL DE SUBA, el contratista CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES y la interventoría de obra SERVICIOS Y CONSULTORÍA EN INGENIERÍA S.A.S; en donde se revisaron las actividades no previstas que son necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato de obra vigente específicamente en los parques: Pinar de suba (11-095),Batan II (11-004), Costa Azul III (11-033) y Costa azul I y II (11-031), Estas actividades según lo presentado por el contratista y verificada por el equipo interventor, se requeriría una prórroga de dos meses (2) meses y un adicional de $55.394.821.*

    3. *Adicionalmente, bajo la solicitud de la entidad contratante en reunión realizada el día 02 de noviembre del año en curso, la inclusión de nuevos parques, que son: Desarrollo Santa Cecilia I Sector (11-151), Ilarco (11-017), Puente Largo tercero y cuarto Sector (11-043), la Alhambra Sector sur (11-009), con un valor adicional al presupuesto de $ 647.005.650.*

    4. *Que la presente ampliación de plazo contractual de dos (2) meses es el período determinado con base en la disponibilidad presupuestal para apalancar prórroga similar del contrato de interventoría de obra garantizando así el debido control y monitoreo de la construcción del proyecto.*

    5. *Que el contrato obliga a que exista la supervisión técnica de la interventoría en todo momento." (…)*

Igualmente manifiesta su intención de continuar con el proyecto de seguimiento al contrato de obra 361-2022 por lo cual solicitó al FDLS:

1. *Se le realice la prórroga al contrato de interventoría por el periodo de dos (02) meses a partir de diciembre 28 de 2022.*
2. *De acuerdo al valor mensual contractual de la interventoría pactado entre FONDO DESARROLLO LOCAL DE SUBA y la interventoría de obra SERVICIOS Y CONSULTORÍA EN INGENIERÍA S.A.S bajo contrato 358 de 2022; solicita adicional en recursos por 2 meses un monto total de noventa y tres millones trescientos treinta tres mil trescientos treinta y cuatro pesos MTCE ($93,333,334), la cual se desglosa en la siguiente tabla:*

| Adición interventoría | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **Periodo** | **Valor Fijo** | **Valor Variable** | **Valor total del Mes** |
| 1 | 28 de diciembre 2022 a 27 de enero 2023 | $ 18,666,667 | $ 28,000,000 | $ 46,666,667 |
| 2 | 28 de enero a 27 de febrero | $ 18,666,667 | $ 28,000,000 | $ 46,666,667 |
| | | | **TOTAL Solicitud Adicional en recursos de la interventoría** | **$ 93,333,334** |

## II. Concepto de la Supervisión Fondo de Desarrollo Local de Suba (FDLS) – Alcaldía Local

Teniendo en cuenta los motivos expresados anteriormente por el interventor, y teniendo en cuenta los casos exigidos legalmente como son: *(i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique*, motivos que hacen necesario dar continuidad al contrato de interventoría 358-2022.

Para tal efecto, en atención a la presente solicitud, el apoyo a la supervisión luego de revisar y analizar minuciosamente los documentos y situaciones que soportan la modificación contractual ADICIÓN Y PRORROGA al contrato de obra 361-2022, al cual le corresponde al contratista SERVICIOS Y CONSULTORÍA EN INGENIERÍA S.A.S realizar el seguimiento como interventor encuentra procedente:

1. Realizar la inclusión de cuatro (4) nuevos parques al contrato 361-2022 siendo estos el desarrollo Santa Cecilia I Sector (11-151), Ilarco (11-017), Puente Largo tercero y cuarto Sector (11-043), y la Alhambra Sector sur (11-009), postulados dentro del proceso de los presupuestos Participativos de 2021 y que no fueron priorizados a causa del presupuesto inicial asignado, dando la oportunidad a las comunidades y proponentes beneficiarios de estos parques. Lo anterior dando cumplimiento a la corresponsabilidad que tiene la Alcaldía Local de Suba con relación a los mantenimientos del espacio público y en especial al sostenimiento de los parques vecinales que le otorga a los FDL el Decreto No. 544 de 2012, modificado por el Decreto Distrital No. 219 de 2013.

2. Realizar las obras complementarias necesarias para garantizar la duración y estabilidad de las obras realizadas y la funcionalidad de las mismas, teniendo en cuenta que dichas obras no fueron previsibles dentro de la formulación inicial debido al presupuesto con el que se contaba para las intervenciones a realizar asignado en la etapa de planeación, como tampoco fueron contempladas en la fase diagnóstico del contrato debido al incremento de las lluvias que existieron y aún existen durante el desarrollo de la etapa de ejecución del contrato, las cuales generaron malas condiciones climáticas causando afectaciones manifestadas en filtraciones, aumento de nivel freático, y escorrentías que afectaron el suelo de soporte de las estructuras realizadas (base, sub base y rasante) en los parques: Pinar de suba (11-095), Costa Azul III (11-033) y Costa azul I y II (11-031) y Batan II (11-004)

3. Avalar y aprobar la solicitud de modificación emitida por el contratista de interventoría, en el que se sustentan las necesidades antes informadas y que motivan la presente solicitud de PRORROGA al CTO 358-2022 por un plazo de DOS (2) MESES, iniciando el 28 de diciembre de 2022 y finalizando el veintisiete de febrero de 2023, tiempo prudente para realizar el seguimiento al contrato 361-2022 de acuerdo al tiempo definido para el desarrollo de las actividades y obras adicionales y complementarias.

4. Avalar y aprobar el presupuesto presentado por el interventor el cual se encuentra conforme a los valores pactados contractualmente según propuesta económica presentada por el interventor, correspondiente a un ADICIONAL en recursos para 2 meses equivalente a NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MTCE ($93,333,334).

## III. VIABILIDAD JURÍDICA

En el entendido que los principales factores que motivan la presente solicitud de modificación contractual de ADICIÓN Y PRORROGA al contrato de interventoría 358-2022, son:

a) ADICIÓN Y PRORROGA generada al contrato de obra 361-2022 para la realización de obras complementarias no previstas que mejoraran la calidad de las obras realizadas en 4 parques contractuales a causa del incremento de las lluvias durante la ejecución

de dichas actividades con el objeto de generar las garantías exigidas a las obras realizadas y atender e incluir bajo el contrato 361-2022 CUATRO (4) nuevos parques del listado de propuestas derivado de los presupuestos participativos 2021, que por motivo del monto presupuestal asignado durante la etapa de formulación del proceso licitatorio no fue posible atender otros parques adicionales a los 18 incluidos inicialmente

Teniendo en cuenta que los factores antes mencionados NO fueron PREVISIBLES para ninguna de las partes, ya que fueron situaciones generadas a causa de la restricción presupuestal que se tuvo al realizar la formulación inicial y a un incremento inusual de las lluvias y periodos de inclemencias climáticas desfavorables para la ejecución de las obras, que cambiaron las condiciones en los suelos y terrenos en donde se venían desarrollando actividades en los parques causando un incremento inusual al nivel freático de los mismos.

Situaciones que se contemplaron y se priorizaron durante la ejecución del contrato y una vez se contó con la opción de contar con unos recursos adicionales por parte del FDLS, recursos con los cuales se pueden atender los factores no previstos y con los cuales se mejorará la calidad y garantía de las obras ejecutadas en los cuatro (4) frentes de obra nuevos y se atienden con la inclusión de cuatro (4) parques nuevos las necesidades de cuatro (4) comunidades que postularon sus parques bajo los presupuestos participativos de 2021 y no habían podido ser atendidos.

Situación que obliga a que exista la supervisión técnica de la interventoría en todo momento al contrato de obra 361-2022.

Adicionalmente, atendiendo lo que la doctrina y la jurisprudencia nacionales han denominado teoría de la imprevisión, que en términos del Consejo de Estado[1] indica:

> "*Se presenta cuando hechos extraordinarios, sobrevinientes a la celebración del contrato, y que se presentan durante su ejecución, que no eran razonablemente previsibles por las partes cuando se suscribió el acuerdo de voluntades, afectan de manera grave el cumplimiento de las obligaciones, haciéndolo más gravoso para una de ellas. Son pues, requisitos para que se configure este evento de rompimiento del equilibrio económico del contrato, que dé lugar al reconocimiento de los mayores costos a favor de la parte afectada, los siguientes:1) Que, con posterioridad a la celebración del contrato, se presente un hecho ajeno a las partes, no atribuible a ninguna de ellas. 2) Que ese hecho altere de manera anormal y grave, la ecuación económica del contrato, es decir, que constituya un alza extraordinaria. 3) Que esa nueva circunstancia, no hubiera podido ser razonablemente previsible por las partes.4) Que esa circunstancia imprevista, dificulte la ejecución del contrato, pero no la imposibilite(...)".*

Es importante resaltar que la presente modificación contractual que se solicita se relaciona directamente con el objeto a contratar y a la plena consecución del objeto pactado, el cual es:

[1] CE-SEC3-EXP2019-N41 934_00132-01 Laudo Arbitral 2019/11/20

"*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-002-2022 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES",* ya que por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.

Al respecto, refiriendo lo informado por la interventoría tomado de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, precisó que:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

También cabe resaltar que, para estudiar la viabilidad jurídica de una posible adición, es necesario remitirnos al parágrafo, del Articulo 40 Ley 80/93, que establece que *"las entidades estatales podrán modificar sus contratos de mutuo acuerdo con el contratista o en forma unilateral: y que no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

En cuanto a la justificación de la adición del contrato de interventoría, referimos lo informado por la interventoría, según concepto de la contraloría General de la República No 80112-EE47718 Bogotá, D.C., de Julio 19 de 2012 que dice: *"la adición de un contrato estatal será viable jurídicamente si: (1) Las partes la pactan de común acuerdo o la entidad estatal contratante la ordena mediante acto administrativo, en ejercicio de la facultad excepcional de modificación unilateral del contrato; (2) El pacto de adición o la ejecutoria del acto administrativo que ordena la modificación unilateral del contrato, ocurren dentro del término de ejecución del contrato; (3) La adición no supera el 50% del valor del contrato inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.* Situaciones que se están cumpliendo en la presente solicitud.

Y en lo que atiende al plazo del contrato de interventoría, este se encuentra acorde con el plazo adicional definido para el contrato de Obra, asegurando así el seguimiento adicional por parte del interventor a las actividades que motivan el mayor plazo de los contratos

Es por lo anterior que frente a la imperiosa necesidad de prorrogar y adicionar recursos al contrato referenciado, no existiría impedimento legal alguno, para contemplar la adición y prórroga de este.

## IV. MODIFICACIÓN

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace necesario **ADICIONAR** al valor del Contrato de Interventoría No. **358-2022 CINT (71728)** la suma de **NOVENTA Y TRES**

**MILLONES TRESCIENTOS TREINTA TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($93,333,334) M/TCE.**

Y, de igual manera, prorrogar el plazo inicial pactado en **DOS (2) MESES** adicionales, iniciando el 28/12/2022 hasta el 27/02/2023.

## V. INFORMACIÓN FINANCIERA

Se informa además que el estado presupuestal actual del contrato es el siguiente:

| Número del Rubro | No. CDP | Vigencia | Valor CDP | No. CRP | Vigencia | Valor CRP | SALDO CRP |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| O23011602330000001970 | 886 | 2022 | $280.000.000 | | 2022 | $280.000.000 | $171.835.999 HASTA CUENTA 3 |

**ESTADO ACTUAL DE CUENTAS Y CORTES PARCIALES DEL CTO 358-2022**

| CONTRATO DE OBRA 358-2022 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **PLAN DE PAGOS SECOP** | **DESCRIPCIÓN** | **RADICADO CUENTA** | **% DEL PAGO** | **VR. PAGOS** |
| PAGO 1 | CORTE PARCIAL No. 1 Cargo fijo y cargo Variable (28 JUN A 27 JUL 2022) | 20226110160982 | 11,83% | $ 33.128.667,00 |
| PAGO 2 | CORTE PARCIAL No. 2 Cargo fijo y cargo Variable (28 JUL A 27 AGO 2022) | 20226110178582 | 13,75% | $ 38.490.667,00 |
| PAGO 3 | CORTE PARCIAL No. 3 Cargo fijo y cargo Variable (28 AGO A 27 SEP 2022) | 20226110204472 | 13,05% | $ 36.544.667,00 |
| PAGO 4 | CORTE PARCIAL No. 4 Cargo fijo y cargo Variable (28 SEP A 27 OCT 2022) | 20226110238582 En trámite de pago | 12,72% | $ 35.606.667,00 |
| PAGO 5 | CORTE PARCIAL No. 5 (28 OCT A 27 NOV 2022) | PEND ENTREGA | 0% | $ 0 |
| PAGO 6 | CORTE PARCIAL No. 6 (28 NOV A 27 DIC 2022) | PEND ENTREGA | 0% | $ 0 |
| **VALOR FACTURADO (A)** | | | 51.35% | $ 143.770.668,00 |
| **VALOR POR FACTURAR HASTA 90% (B)** | | | 38.65% | $ 108.229.332,00 |
| **VR. LIQUIDACIÓN (C)** | | | 10% | $ 28.00.000,00 |
| **VALOR POR EJECUTAR TOTAL (B + C)** | | | 48.65% | $ 136.229.332,00 |
| **TOTAL CONTRATO (A+B+C)** | | | | $280.000.000,00 |

## VI. DOCUMENTOS Y ANEXOS DE LA MODIFICACIÓN

Forman parte integral y dan soporte de la presente solicitud de ADICIÓN Y PRORROGA los documentos y anexos que estos contienen, los cuales se describen a continuación y se anexan a la presente:

- **ANEXO 1 -** Oficio No. INTERPARQUESSUBA-ADMON-091 del 19/11/2022 radicado ante la Entidad bajo el # 20226110243602 del 28/11/2022, emitido por SERVICIOS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA S.A.S. – S&C INGENIERÍA S.A.S. - *ASUNTO: Solicitud de prórroga al contrato de interventoría No. 358 de 2022.*

## V. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor, una vez verificadas las situaciones, documentos, antecedentes y justificaciones descritas anteriormente, solicito la aprobación al tiempo de PRORROGA definido, en un plazo de DOS (2) MESES, al Contrato de INTERVENTORÍA No. 358-2022 cuyo objeto es: "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-002-2022 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"*, a partir del VEINTIOCHO (28) de diciembre de 2022 hasta el VEINTISIETE (27) de febrero de 2022.

Consecuente con lo anterior igualmente solicito aprobar la ADICIÓN de recursos al Contrato de INTERVENTORÍA No. 358-2022 por valor de NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($93,333,334) M/CTE. Con el fin de dar continuidad al contrato de interventoría para realiza el seguimiento al Contrato de Obra con el cual se realizarán las obras complementarias a 4 parques contractuales y la atención del mantenimiento a CUATRO (4) parques nuevos que se pretende incluir al contrato de acuerdo con lo justificado en este documento.

**JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN**
ALCALDE LOCAL DE SUBA
Supervisor

**FRANCISCO JAVIER GRANADOS GUTIÉRREZ**
COORDINADOR ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

**CAMILO ANDRÉS PRIETO CUARTAS**
Apoyo a la Supervisión

| | |
|---|---|
| Proyectó: | Arq. Daniel Enrique Diaz Infante – Contratista Oficina de Infraestructura |
| Proyectó: | Ing. Camilo Andrés Prieto Cuartas – Contratista Oficina de Infraestructura |
| Revisó: | Abg. César Niño.– Contratista Oficina de Infraestructura |
| Revisó: | Tatiana Montoya Polanco – Abogada Oficina de Contratación FDLSUBA |
| Revisó y Aprobó: | Ing. Francisco Javier Granados Gutiérrez – Coordinador Oficina de Infraestructura |
| Revisó y Aprobó: | Dr. Iván Gómez Henao – Coordinador Contratación |